

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales



RESOLUCIÓN NO. 43-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento. su rol es estrictamente normativo y de fiscalización. en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en sus Arts. 241 y 242 enmarcan el Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 establece que es necesario encartar un profundo proceso de desarrollo económico y social en el marco de la equidad, a efecto de lograr un crecimiento económico acompañado de una mejoría sustancial en la distribución del ingreso.

VISTOS: Los Arts. 122 y 123 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, concerniente a los planes Municipales de Desarrollo y el Consejo Económico y Social Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Sr. Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Autorización de iniciar la Actualización de los Trabajos del Plan de Desarrollo Municipal.

OIDA: La propuesta del Regidor DANILO BARCELO SAMA, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

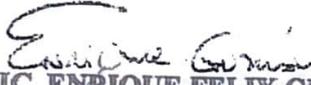
VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la Autorización de iniciar la Actualización de los Trabajos del Plan de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se INSTRUYE que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo